beran justificarlo en el R.l Consejo de la camara en la forma y con las calidades, que espresa el citado R.l decreto, a consulta del consejo, de veinte y tres de Agosto de setec.tos cinquenta y siete, y con citacion y Audiencia del Ayuntam.to y Prov.r del Comun de esta Villa; Como todo lo referido consta mas por menor de la Zertificac.n librada, por D.n Antonio Martinez Salazar del consejo de S. M. su Secretario contador de resultas, Ess.no de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, su fha en Madrid a diez y nuebe de Diciembre de mill setecientos setenta y uno, y de los libros Capitulares, que todo se halla en el Archibo de esta Villa a que me remito = Y las Personas Nobles que en fuerza de sus respectibos documentos gozan en esta dha Villa son las siguientes

D.n Xpbal Azorin Serrano Presv.o hijo legitimo de D.n Xpbal Azorin de Amaya, comprendido en el citado acuerdo de veinte y quatro de Junio de mill setecientos y siete, y en virtud de R.l executoria de la Camara, de veinte y nuebe de Sepbre de mill setecientos sesenta y ocho: Cuia linea por varonia espira en dho D.n Xpbal Azorin.

D.n Juan Pasq.l Spuche y Soriano Reg.or y D.n Luis Fern.do Spuche y Soriano su herm.o hijos de D.n Juan Miguel Spuche, y Nietos por linea Paterna de D.n Juan Spuche ortuño, Compendido